

COMUNICADO

La Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustre y Marina Mercante (DGIMFLMM), en su calidad de Autoridad Marítima de Bolivia, dependiente del Ministerio de Defensa, con el propósito de facilitar el transporte de carga internacional, principalmente de los artículos de primera necesidad y farmacéuticos, informa lo siguiente:

1. En conformidad a los Decretos Supremos N° 4199 y 4200 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total; las Agencias Navieras legalmente constituidas y habilitadas en el territorio nacional, representantes de líneas navieras extranjeras que transportan el comercio exterior boliviano, se encuentran prestando sus servicios en sus plataformas habilitadas y servicio en línea. En este sentido la DGIMFLMM, coadyuvará a que las operaciones señaladas se desarrollen con la mayor normalidad posible, a fin de mantener la cadena logística del comercio exterior boliviano.
2. De acuerdo a lo establecido en el D.S. 29819, los Usuarios (Exportador o Importador) podrán liberar contenedores para el tránsito de y hacia Bolivia en base a las necesidades para no interrumpir la logística del transporte, los mismos podrán ser devueltos en los puertos de origen en el extranjero o en territorio nacional según lo estipulen entre las partes que intervienen en la liberación de contenedores (Agencias Navieras y Usuarios).

La Paz, 30 de marzo de 2020